

Formulario de Quejas del Licenciario de la Junta Médica de Texas

Notificación

Si se determina que el individuo o la practica identificada en su queja no esta regulada por la Junta Médica de Texas, esa información, incluida su identidad, debe ser proporcionada a la agencia apropiada para la investigación.

SI SU QUEJA ES REFERIDA A OTRA AGENCIA, TMB LE PROPORCIONARA UNA COPIA DE SU QUEJA E INFORMACIÓN IDENTIFICATIVA CON LA REFERENCIA. SU ESTADO CONFIDENCIALIDAD SERÁ DETERMINADO POR LA AGENCIA QUE RECIBE LA REFERENCIA.

Queja Registrada en Contra

Nota: Puede utilizar [Look Up A Licensee](#) de la Junta Medica de Texas para determinar si la persona tiene licencia de TMB. Todos los espacios de la forma son requeridos.

Nombre del
Practicante:

Número de Teléfono:

Dirección Línea 1:

Dirección Línea 2:

Ciudad:

Estado:

Código Postal:

Persona Registrando la Queja

Nota: Todos los espacios son requeridos excepto el teléfono de negocio.

Primer Nombre:

Apellido:

Dirección de Correo
Electrónico:

Confirme su Dirección
de Correo Electrónico:

Teléfono de Hogar:

Teléfono de Negocio:

Dirección Línea 1:

Dirección Línea 2:

Seleccione una categoría para su queja.

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Calidad de la atención/prescripción | <input type="checkbox"/> Impedimento debido al alcohol o drogas |
| <input type="checkbox"/> Impedimento debido a una condición física o mental | <input type="checkbox"/> Límites profesionales o sexuales |
| <input type="checkbox"/> Disciplina por parte del hospital o compañeros | <input type="checkbox"/> Falla de entregar registros médicos a tiempo |
| <input type="checkbox"/> Práctica cerrada sin previo aviso | <input type="checkbox"/> Publicidad falsa |
| <input type="checkbox"/> Conducta poco profesional | <input type="checkbox"/> HIPPA o incumplimiento de la confidencialidad del paciente |
| <input type="checkbox"/> Cobros | <input type="checkbox"/> Otro/Múltiple/No estoy Seguro |

Declaraciones

Nota: Todos los espacios son requeridos.

- Acepto que he leído y comprendido el **Apéndice B: Proceso de Quejas Ciudadanas.**
- Estoy de acuerdo en que si bien mi confidencialidad, a menos que se renuncie, estará estrictamente salvaguardada, no puedo ser anónimo para la Junta y que el personal de la Junta me puede contactar para obtener información adicional durante el curso de cualquier investigación.
- Acepto que una vez que mi queja es sometida, no podré retirarla.
- Acepto que si se requiere información adicional o si se requiere mi testimonio, cooperaré con estas solicitudes. Entiendo que si no coopero, puede resultar en que mi queja sea desestimada debido a la falta de cooperación.
- Acepto que las actualizaciones de mi queja se puedan enviar por correo electrónico en lugar del servicio postal.

He leído el precedente y atestiguo que la información es la verdad. Entiendo que si no proporciono un nombre o una fuente, esta queja no será procesada. Si mi queja fuera tratada de manera más apropiada por una agencia o sociedad diferente, autorizo a TMB a enviar mi queja a esa agencia o sociedad.

Firma: _____

Nombre en letra de molde: _____

Fecha: _____

APÉNDICE B: PROCESO DE QUEJAS CIUDADANAS

¿QUIEN PUEDE PONER UNA QUEJA?

Cualquiera puede poner una queja con la Junta de Médicos de Texas contra un Médico (M.D. o D.O.), un asistente de Médico (P.A.), un Acupunturista, un Médico de Cuidados Respiratorios, un Técnico Radiológico, un Físicos Médicos, o un Perfusionista. También se pueden presentar quejas con respecto a la práctica de la medicina sin licencia o la práctica de la medicina corporativa.

¿COMO PONGO UNA QUEJA?

Una queja debe ser entregada por escrito. Se puede usar esta forma o enviar en el sitio web de TMB.

¿COMO SE INVESTIGAN LAS QUEJAS Y ME DARAN EL ESTADO DE MI QUEJA?

Primeramente, una determinación se tiene que hacer para ver si TMB tiene la autoridad (o la jurisdicción) para actuar con la queja. Después, la queja será revisada para determinar si una violación del Acto de practica aplicable ha ocurrido.

Usted recibirá una carta con respecto al estado de su queja en aproximadamente 45 días después de la revisión inicial del proceso. Si su queja esta fuera de la jurisdicción de la Junta, le notificaremos.

Si se determina que la queja es jurisdiccional y hay la posibilidad de una violación del Acto de práctica, una investigación formal se abrirá y un investigador entrenado será apuntado al caso. Le notificaremos aproximadamente cada 90 días, hasta que se tome la acción final.

Se hará todo lo posible para resolver este caso en un plazo de 180 días. Sin embargo, hay muchas razones por las que un caso puede durar más que eso. Su cooperación con cualquier pregunta del investigador asignado puede ayudar a que este asunto llegue a una resolución más rápida y completa.

Todos los materiales que forman parte de esta investigación, incluido todo lo que nos envíe, pasan a formar parte de los archivos de investigación de la Junta y son confidenciales y privilegiados por ley. No se le pueden devolver.

¿QUÉ QUEJAS NO CAE DENTRO LA JURISDICCION DE LA JUNTA?

Quejas de grosería. Si bien la Junta espera que todos los titulares de licencias y los pacientes se traten entre sí de manera calmada y profesional, es mejor dirigir estos problemas a las sociedades médicas locales.

Quejas sobre personas sin licencia o personas sin licencia de esta agencia. Puede haber otra agencia que tenga la autoridad para investigar su queja. Si esto es algo que podemos determinar, es posible que podamos, o se nos exija, que enviemos su queja a otra agencia. En otras situaciones, es posible que deba buscar una agencia reguladora apropiada o consultar con un abogado sobre quién puede tener autoridad para investigar su queja.

La práctica de la medicina sin licencia es un delito. Quejas de practica sin licencia deben ser referido al Fiscal General, División de Protección al Consumidor o a su autoridad local.

Las quejas sobre cobros de seguros deben presentarse ante el Departamento de Seguros de Texas.

Quejas de beneficios de Compensación de Trabajadores se deben referir a la Comisión de la Compensación de Trabajadores de Texas.

¿QUÉ ACCIÓN PUEDE TOMAR EL CONSEJO?

Si carecemos de pruebas suficientes de una infracción, cerraremos la investigación y se lo notificaremos.

Si la investigación establece que un practicante medico a violado el Acto, se puede ordenar procedimientos correctivos o recorrer acciones disciplinarias y en casos más severos, la revocación de la licencia.

Si la investigación establece que un practicante violó un Acto, la Junta puede ordenar acciones correctivas o disciplinarias que van desde una reprimenda por escrito o hasta e incluyendo suspensión o revocación. También se pueden imponer multas, pero la Junta no concede ningún tipo de indemnización por daños y perjuicios a los denunciantes.

La información sobre cómo obtener sus registros médicos y muchos otros temas está disponible en nuestra página de internet en <http://www.tmb.state.tx.us> O puede comunicarse con nosotros por teléfono si tiene preguntas sobre el proceso de quejas al (512) 305-7100.

¿PUEDO PERMANECER ANÓNIMO?

Los denunciantes tienen derecho a la confidencialidad y la Junta NO revelará su condición de denunciante sin su consentimiento por escrito. Los licenciatarios especulan sobre quién es el denunciante y, a veces, tienen razón, pero la Junta no revelará su identidad como denunciante.

Aunque tiene derecho a la confidencialidad, no puede ser anónimo. La Junta debe poder identificarlo y comunicarse con usted acerca de su queja.